MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

ORDENANZA 2339/01

TIGRE, 20 de abril de 2001.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2339/01, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2001, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Derógase la Ordenanza 1754/95, en función de lo ordenado por la sentencia judicial firme, recaída en autos caratulados “Tusiani, Hector Antonio s/Acción de Amparo”, Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 6, Secretaría 12, del Departamento Judicial de San Isidro.

ARTICULO 2.- El Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para retrotraer la situación de la calle España, entre Gelly y Obes y la colectora de la Ruta Panamericana, El Talar, al estado de calle pública existente con anterioridad al dictado de la Ordenanza 1754/95.-

ARTICULO 3.- Reconócese de legítimo abono el reintegro de la suma de pesos setenta y tres mil ochocientos ($ 73.800,00), a favor de las señoras Andrea Raquel y María Marcela Ferreira, por haber quedado si efecto la venta puesta en vigencia por Decreto 1254/95, en base a la Ordenanza 1754/95.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2001.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2339/01.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Intervenga la Contaduría Municipal con relación a lo dispuesto en el artículo 3º. Remítase copia a la Delegación Municipal de el Talar para el cumplimiento del art. 2º.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 837/01